

# OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### ACADEMIAS

9.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Accediendo à lo solicitado por el segundo teniente de Infantería, alumno de la Academia General Militar, D. Antonio Butigieg Montero, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer pase à continuar sus servicios en el arma à que pertenece.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

Lopez Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### ASCENSOS

#### 4.8 SECCION

Exemo. Sr.: Para ocupar las vacantes de plantilla que esultan en el Cuerpo de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.),

y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales médicos de dicho cuerpo que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas clases y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la citada relación se les señala. Asimismo es la voluntad de S. M., que con respecto al médico mayor D. José Zaragoza y Rubio, y los primeros D. Emilio Jerez y Huertas y D. Ramón Moros Palacín, que sirven en Ultramar, se observe lo que preceptuan el art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. num. 344) y reat orden de 24 de agosto de 1891 (C. L. num. 326); y, por último, que entren en turno de colocación el médico mayor D. Constantino Fernández Guijarro y Macias, que se halla de reemplazo en esta corte, como procedente de la suprimida Inspección General de Sanidad Militar, y el médico primero efectivo, mayor personal, Don Eustaquio Mauri-Vera y Serrano, que ocupa plaza de médico de segunda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pages de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Galicia, Burgos, Islas de Cuba y Puerto Rico.

Relación que se cita

nemoun que se com								
Grados	EMPLEOS		Destino ó situación actual	nombres	Emplea que	Fecha de la efectividad en el em, leo		
	Personales	Efectivos	Destillo o situacion actual		se les confière	Dia	Mes	Año
Subinspector médico 1.ª	} !	Subinspector médico 2.ª	lona	D. Joaquín Moreno de la Tejera.	Subinspector méd. de1.		enero	1893
Idem Idem de 2.a.	( TITERTICO 🐠	yor		José Zaragoza y Rubio	Idem de 2.2	8	ídem	1898
Idem	1		Coruña Hospital cívico militar	» Inocencio Pardo y Lastra,	Idem	-∴8	ingo	1898
*	Médico ma-		de Logroño	» Juan Merino y Aguinaga			febrero	1893
•	ldem de Ul-		Puerto Rico		yor	9	enero	1893
Médico ma- yor	,		ción de Sanidad mili- tar de Burgos	Ernesto González de Linares y		8	i idena	1393

#### ASUNTOS INDETERMINADOS

#### SUBSECRETARÍA

Exemo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., de fecha 8 de enero próximo pasado, dando cuenta á este Ministerio de los distinguidos servicios prestados en ese archipiélago por el general de división D. Francisco Girón y Aragón, marqués de Ahumada, durante los tres años que ha desempefiado los cargos de Segundo Cabo de esa Capitania General y Subinspector de las armas generales de ese distrito, en los cuales ha demostrado singulares aptitudos para el mando y para el desempeño de gobiernos político-militares en Ultramar, la Reina Regente del Reino, in nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se manifieste à V. E., que se ha enterada con satisfacción del celo é interés con que ha ejercido dichos cargos el mencionado General, á quien se comunicará esta resolución, haciéndolo constar en su hoja de servicios, á fin de que le sirva de especial recomendación para sus ascensos.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas. Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

#### DESTINOS

#### SUBSECRETARÍA

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á este Ministerio al capitán de Caballería, en situación de reemplazo en este distrito, D. José Montes y Gaudolfo, en la vacante que resulta por pase á otro destino del de la misma clase y arma D. Francisco Tuero Cifuentes.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### 1. SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 13 del mes actual, y accediendo á los deseos del interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reinc, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infanteria, D. Joaquín Sancristóbal Díez, ayudante de campo de V. E., cese en el desempeño de dicho cargo y quede en situación de reemplato en el punto que elija, interin obtiene nueva colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Capitan general de Aragón. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general jefe de la 6.º división orgánica. D. José March y García, al capitan del regimiento Infantería de Guadalajara, D. Eduardo Aguarre de la Calle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Valencia. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### 2.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Caballeria comprendidos en la siguiente relación, pasen à servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo à V. E. para su conceimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Provincias Vascongadas, Burgos, Valencia, Castilla la Vieja, Andalucia, Galicia, Cataluña, Aragón, Granada y Extremadura y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

#### Relación que se cita

#### Corenel

D. Carlos González Posadas, ascendido, del escuadrón de Escolta Real, al Cuadro para eventualidades del servicio en este distrito, cobrando sus haberes por la Zona militar de Madrid núm. 1.

#### Tenientes coronelos

- D. Juan Nieulant Villanueva, agregado á la Zona militar de Maririd núm. 2, al escuadrón de Escolta Real.
- » Serapio Riaño Castro, ascendido, del regimiento de Arlabán, á la Zona militar de Vitoria núm. 105, en concepto de agregado.
- Blas Sánchez Pinedo y Sainz, de la Comisión de estadistica y requisición militar afecta á la Zona de Burgos núm. 98, á la id. id. de Castellón núm. 39.
- Domingo Borry y Sáenz de Tejada, ascendido, de comisión activa en León, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Burgos número 98.

#### Comandantes

- D. Ignacio Canas Farreny, del regimiento de Montesa, à la Zona militar de Madrid núm. 1, en concepto de agregado.
- Antonio de la Fuente Castrillo, agregado à la Zona de Madrid núm. 1, al regimiento de Montesa.
- » Juan López de Letona y Lomelino, ascendido, de la Subinspección de estadística y requisición militar del distrito de Andalucía núm. 3, á la Zona militar de Sevilla núm. 24, en concepto de agregado.
- » Luis Chapado Cobo, agregado à la Zona militar de Valladolid núm. 79, al regimiento de Almansa.
- Ricardo Parrilla Regalo, del escuadrón de Escolta Real, à la Comisión de estadística y requisición militar afecta à la Zona de Salamanca núm. 81.
- Francisco Hortigüela Tamayo, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta a la Zona de Salamanca núm. 81, al regimiento de Arlabán.
- Manuel Cortés García, ascendido, del escuadrón de Esculta Real, al mismo.
- Galo Colilla Espinosa, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Huelva número 30, a la id. id. de Orense núm. 58.
- Antonio Lastra Rojas, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Gerona número 18, á la íd. íd. de Huelya núm. 80.

- D. Eduardo Martín Manreso, de reemplazo en Vitoria, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Gerona núm. 18.
- Manuel Silvela Casado, agregado á la Zona militar de Madrid núm. 3, á la de Madrid núm. 1, en el mismo concepto.

#### Capitanes

- D. Francisco Tuero Cifuentes, de la plantilla de este Ministerio, al escuadrón de Escolta Real.
- » Gregorio León Calleja, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de León núm. 86, á la id. id. de la Coruña núm. 50.
- José Sánchez Zarea, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de la Coruña número 50, á la id. id. de León núm. 86.
- » Frutos Vecino Guallart, de la Subinspección de estadística y requisición militar del distrito de Aragón número 6, al regimiento de Castillejos.
- r Clemente Pérez Pérez, ascendido, del regimiento de Mallorea, á la Subinspección de estadística y requisición militar del distrito de Aragón núm. 6.
- Jignacio Gutiérrez Suárez, de reemplazo en Pola de Gordón (León), á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Teruel núm. 66.

#### Primeros tenientes

- D. Manuel Hidalgo Antúnez, de comisión activa en Valencia, á la Remonta de Granada, de supernumerario.
- » Víctor Jimeno Fernández, del regimiento de Galicia, al de Villaviciosa.
- Luis Rodríguez Caula, del regimiento del Rey, al de Galicia.
- José Nogueras Frías, supernumerario sin sueldo en Jaén, y adscripto á la Zona militar de Jaén núm. 73, al regimiento del Rey.
- Juan Muñez Arias, del regimiento de Sagunto, al de Lusitania, de supernumerario.
- Enrique Sanz Sanz, de reemplazo en Madrid, al regimiento de Sagunto.
- Javier Mencos Ezpeleta, del regimiento de Maria Cristina, al tercer Depósito de Sementales.
- > Enrique Maroto Carro, del tercer Depósito de Sementales, al regimiento de María Cristina.
- Luis de Llano Puig, supernumerario del regimiento del Rey, al de Vitoria, en el mismo concepto.
- Laureano del Busto y García del Rivero, de reemplazo en Madrid, al regimiento de Mallorca.
- Juan Marín Samaniego, supernumerario sin sueldo y adscripto á la Zona militar de Murcia núm. 46, al regimiento de Castillejos.
- Juan Fernández Golfín, de reemplazo en Madrid, al regimiento de Mallorca.

#### Segundo teniente

D. Enrique Colsa Mira, del regimiento de Albuera, al de España.

Madrid 17 de febrero de 1893.

López Domínguez

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales de la escala de reserva del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados, en concepto de agregados, á las Zonas militares que en dicha relación se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1898.

López Domingunz

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Aragón, Naverra, Provincias Vascongadas, Cataluña, Andalucia é Islas Canarias.

#### Relación que se cita

#### Capitanes

- D. Mariano Ramis Paco, ascendido, de la Zona militar de Barbastro núm. 65, á la misma.
  - Tirso de la Calie Yabar, de la Zona militar de Pamplona num. 96, à la de San Sebastian num. 108.
- » Joaquin de Ciria Vinent, de la Zona militar de Barcelona núm. 13, á la de Mataró núm. 15.

#### Primer teniente

D. Francisco Revuelta Martín, de la Zona militar de Algeciras núm. 29, á la de Canarias núm. 111.

Madrid 17 de febrero de 1893.

LOPE DOMÍNGUEZ

#### 4. SECCION

Exemo. Sr.: Fl Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que el subinspector médico de segunda clase **D. Alejandro Torres y Puig**, que presta sus servicios en este Ministerio, pase à desempeñar el destino de primer jefe de la primera brigada de Sanidad Militar.

De real ordon lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

· López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Para cubrir las vacantes que han resultado en el Guerpo de Veterinaria Militar por pase à Ultramar del veterinario primero D. Enrique Fernández Ballester, y el segundo D. Germán Pestana y Téllez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regeate del Reino, ha tenido à bien disponer que ingresen en turno de colocación en sus respectivas clases, el veterinario primero D. Ginés Geis y Gotzéns, que se halla de reemplazo en Barcelona procedente de Filipinas, y el veterinario segundo D. Tomás Mulleras Torres, à quien, de la situación de supernumerario sin sueldo en Corral de Almaguer (Toledo), se le concedió la vuelta al servicio activo por real orden de 5 de noviembre último (D. O. número 244).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Castilla la Nueva.

#### 5.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. à este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el jefe, capitanes y subalternos de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Burgos, Castilla la Vieja, Valencia, Aragón, Galicia, Cataluña, Andalucía, Extremadura, Granada, Navarra é Islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

#### Relación que se cila

#### ('omandanta

D. Ricardo Morgado Cisneros, ascendido, de la Comandancia dol Norte, de segundo jefe de la de Burgos.

- D. Ricardo Guindulain Ruiz, ascendido, de la Comandancia de Murcia, a la 9.ª compañía de la de Zaragoza.
- Fernando Calonge Caballero, ascendido, de la Coman-dancia de Lugo, á la 2.ª compañía de la de Gerona.
- > Juan Barreras Artiz, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la 9.ª compania de la de Cádiz.
- Juan Urrutia Molta, del primer escuadron de la Comandancia de Caballería del 14.º tercio, à la 3.ª compañía de la del Norte.
- Juan Risueño Campoy, de la 9.ª compañía de la Co-
- mandancia de Tarragona, de segundo jefe de la misma. » Guiliermo Resel ó Aloy, de la 2.º compañía de la Co-mandancia de Gerona, à la 9.º de la de Tarragona.
- Antonio Balongo Merchant, de la 6.º compañía de la Comandancia de Caceres, à la plana mayor del 11.º
- » Pedro Córdova García, de la plana mayor del 11.º tercio, à la 8.ª companía de la Comandancia de Soria.
- Francisco Puncel Pérez, de la 9.ª compañía de la Comandancia de Cádiz, a la 6.ª de la de Cáceres.
- José Menéndez Ossorio, de la 8.º compania de la Comandancia de Soria, al primer oscuadrón de la de Caballeria del 14.º tercio.

#### Primeros tenientes

- D. Salvader Calderón del Campo, ascendido, de la Comandancia de Burgos, à la 1.º compañía de la de Gerona.

  José Fernández Gil, ascendido, de la Comandancia de
- Teruel, à la 5.º compañía de la misma.
- Luciano Sanz Sanz, ascendido, de la Comandancia de Huesca, à la 8.ª compañía de la de Lérida.
- Cristóbal del Canto Artigas, ascendido, de la Comandancia de Málaga, á la 12.º compañía de la de Huelva.
- » Leop ldo Centeno Jiménez Peña, ascendido, de la Comandancia de "evilla, á la 2.ª compañía de la de Ger. na.
- José González Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Madrid, á la 11.ª compania de la de Huelva.

  Nicolás Sáez Magaña, de la 8.ª compañía de la Comandancia de Lerada, á la 5.ª de Murcia.
- Jesé Morales Puigcerver, de la 2.ª compañía de la Com. odancia de Gerona, A la 9.º de la de Tarragona.
- Perre Vezquez Vazquez, de la 1.ª compania de la Comancia de Gerona, à la 2.ª de la de Lugo.

#### Segundos tenientes

- D. Manuel Onceni Labration, arguesado del arma de Infanteria, de la Zona de Montoro núm. 34, à la 2.ª compaida de la Cemandancia de Baleares.
- » Carmeio Rodríguez de la Torre, ingresado del arma de Infantería, de la Academia General Militar, á la 1.º compania de la Comandancia de Madrid.

- D. Teodoro Hernando Antón, ingresado del arma de Infunteria, dei batation Disciplinario de Melilla, a la 3.º compania de la Comandancia de Malaga.
- · Atanasio Pando Gomez, ingresado del arma de Infanteria, de la Zona de Ciudad Rodrigo núm. 82, à la 9.ª compañía de la Comandancia de Segovia.
- > Antonio Muñoz Navas, ingresado del arma de Infanteria, de la Zona de Pamplona núm. 96, á la 2.ª compañía de la Comandancia de Huesca.
- > Bruno Fraile Sánchez, ingresado del arma de Infantería, de la Zona de Pamplona núm. 96, à la 5.º compañía de la Comandancia de Cuenca.
- Pedro Baselga Herrero, de la 5.ª compañía de la Coman-
- dancia de Cuenca, à la 4.ª de la de Teruel. Francisco Rojas Herrero, del escuadron de la Comandancia de Badajoz, al escuadrón de la de Málaga.
- José Martin Mateos, de la 3.º compañía de la Comandancia de Málaga, al escuadrón de la de Sevilla.
- Angel Ladrón de Cegama y Mendoza, de la 2.ª compañía de la Comandancia de Baleares, á la 5.ª de la de
- Joaquin Llorente Banciella, de la 9.º compañía de la Comandancia de Segovia, al escuadrón de la de Badajoz.
- Jerónimo Rubio Moreno, de la 3.º compañía de la Comandancia de Badajoz, á la 5.º de la de Cáceres.
- Antonio Mata Franco, de la 4.ª compañía de la Comandancia de Cáceres, á la 3.ª de la de Badajoz.
- Casildo Galán Portela, de la 5.º compañía de la Comandancia de Cáceres, à la 4.ª de la misma.
- Carios J:ménez Breton y Merry, de la 1.º compañia de la Comandancia de Madrid, al escuadrón de la misma. Madrid 17 de febrero de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

#### 7. SECCION

Exemo. Sr.: Para ocupar ocho vacantes de primer teniente y cuatro de segundo teniente de Infantería que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los de estas clases comprendidos en la relación que á continuación se publica, que principia por D. Francisco Danglada Mena, y termina con D. Alejandro Durán Canosa, otorgándoles las ventajas que à cada uno se señala en la misma, por ser los aspirantes á quienes ha correspondido en los turnos de antigüedad y elección; siendo bajas en la Península y altas en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de los Distritos de Puerto Rico y Peninsula, Comandante general de Ceuta, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

#### Relación que se cita

Clenon	NOWBERS "	Vacantes	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión, y ventajas
Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro 2°. Otro Otro Otro	<ul> <li>» Domingo de la Teja Chaves.</li> <li>» José Mohino Toribio.</li> <li>» Carlos Tro Sánchez.</li> <li>» Juan Mendoza Labad.</li> <li>» Cipriano Nieto González.</li> <li>» Ran ón Tomé Simón.</li> </ul>	Las que han resultado en dicho distrito, según te legrama del Capitán ge- neral	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem 2.° Idem	Elección

Exemo. Sr.: Para ocupar una vacante de primer teniente de Artillería que existe en ese distrito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al de esta clase D. Luis Massat y Tomás, por ser el aspirante más antiguo que lo ha solicitado, otorgándole una de las ventajas que señala el artículo 31 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (Colección Legislativa núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esas islas en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Castilla la Nueva, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: Para ocupar dos vacantes de primer teniente de Artillería que existen en ese distrito, por pase al de Cuba de D. Luciano Casal y D. José Basols, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los de esta clase Don Joaquín Mariné Sánchez y D. Angel Grau Inglada, por ser los aspirantes à quienes ha correspondido en los turnos de elección y antigüedad, otorgándoles una de las ventajas que señala el art. 31 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo bajas en la Península y altas en esas islas en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Galicia, Valencia y Aragón, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: Para ocupar una vacante de primer teniente de Artillería que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al de esta clase D. Juan de Miguel Entralgo, único aspirante que lo ha solicitado, otorgándole la ventaja que señala el art. 31 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Capitan general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Gaja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: Para ocupar una vacante de primer teniente de la Guardia Civil que existe en ese distrito, por regreso à la Península de D. Fernando Sánchez Arcos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien destinar al mismo al de esta clase D. Julio Maturana Martínez, por ser el más antiguo de los aspirantes que lo han solicitado, otorgándole la ventaja que señala el ar-

tículo 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos y Galicia, Director general de la Guardia Civil, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de comisario de guerra de 2.ª clase que existe en ese distrito, por regreso á la Península de D. Francisco Lloréns, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, en el turno de elección, al de esta clase D. Federico Cantos Palanca, otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases à Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUES

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucia, Burges, Galicia y Castilla la Nueva, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Gaja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: Para ocupar dos vacantes de médico primero del Guerpo de Sanidad Militar que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al de esta clase D. Jaan Ortiz Marin, otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), y al médico segundo Don Engenio Villanueva Galleja, á quien se concede el empleo inmediato, con arreglo al art. 15 del citado reglamento, por ser los interesados los que reunen mejor derecho entre los aspirantes de sus respectivas clases que lo han solicitado; siendo bajas en la Península y altas en esas islas en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Andalucía é Islas Canarias, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

#### 9.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta perteneciente al reemplazo de 1892, por la Zona de Jerez de la Frontera, D. Domingo Valdivia Aguayo, en solicitad de que se le destine, desde luego, al regimiento de Granada, en el que sirve un pariente suyo; teniendo en cuenta que no habiéndose señalado el cupo de dicho retemplazo, ni la fecha en que ha de efectuarse la concentración, el ingreso de dicho recluta en el expresado regimien-

to not in some or not remonstrate, soldado voluntorio, el Roy i del composer o moderno Reins foguet, doi forace, no ho senido e rica aconsecá dicha pederán, por oponere ó elle la rod orden de 10 de combre de 1887 (C. L. núm. 417).

De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucia.

#### DOD JAMES A HOS

#### e.ª sisconon

Except. Fr. La vista de la camadesción que V. E. dirigió a este Ministerio, en 7 del mes actual, manifestando que el recluta en depósito, del reemplazo de 1888, Maurel Fernández de la Fuente, ha solicitado se le provea de una certificación expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, en la que se acredite no ha sido procesado criminalmente, ó se una á dicha certificación testimonio de la condena en caso contrario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste a V. E. que compete á las autoridades del ramo de guerra proveer á los substitutos de cuantos documentos tengan relación con los servicios y vicisitudes de su vida militar; debiendo solicitar dichos substitutos los demás, de las autoridades locales respectivas, según el asunto á que se refieran las certificaciones que reclamen.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

## ENAJENACIÓN DE FINCAS MILITARES

#### 11.4 SECCION

Exemo. Sr.: En vista de le expuesto por V. E., en 18 de encro pròx un passade, al remitir la instancia promovilis per el la unamiente de fenteña, solicitando le soan remitir la parte mecio de tracción, unos pequeños editirados parte mecio de tracción, unos pequeños editirados y una cita de morter. La B ina Regente del Reino, en membre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer se proceda á hacer la propuesta para su venta, con arregio á lo que determina el art. 24 de la ley de 30 de junio únimo (C. L. núm. 185); pudiendo la citada corporación municipal tomar parte en la subasta que se verificide di sei le conviniose.

The surface of disc & V. E. pera su conocimiento y constructionistics. Dies guarde v. F. E. aruchos años. Radrid 12 de febrers de 1898.

LOPEZ DOMINAUEZ

Senor Capitan generaliāc **Burgos.** 

#### MATERIAL DE INCENIEROS

#### 11. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por la suprimida Inspección General de Ingenieros, en escrito fecha 11 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Reperte del Reino, ha tenido a bien aprobas el presupuesto, oue á dicho escrito acompañaba, para la adquisición de material falegeáfico con destaro á las escuelas del 2.º regimiento de Zanadorea Minadorea: eugo importe, ascendente à 2.500 posetes, sera surgo à la dotación ordinaria del material de lugenieres correspondiente al ejercicio ó ejercicios en que se efectue la referida adquisición.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Capitan general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

#### 9.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que el soldado Ramón Meonar Soto, que embarcó para ese distrito el día 20 de marzo del año próximo pasado, à bordo del yapor correo Reina Marta Cristina, regrese desde luego à la Península, por haberle correspondido los beneficios del párrafo 3.º del art. 34 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo; pasando à su llegada al regimiento Infantería de América núm. 14.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía, Galicia y Navarra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Aniceta Basca y Zaballa, vecina de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Francisco Zaballa y Basca, por haber fallecido otro mayor de 17 años el día 21 de diciembre de 1892, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello el art 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta de la Zona militar de Betanzos, Marcelino López Allende, en solicitud de que se le conceda autorización para substituirse en el servicio militar, del cupe de la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reina, no ha tenido à bien acceder à dicha petición, per oponerse à ello el art. 158 de la ley de reemplazos.

De real orden le dige à V. E. para su conocimiente y efectos consiguientes. Dies guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Galicia.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Eugenio Rodriguez Gutiérrez, vecino de Cerraso, Ayuntamiento de Reccin (Santander), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Fermín Rodriguez Férez, por contar el exponente más de 60 años, no tener



otro hijo y kaliame privado do todo recurso, el Roy (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello el art. 86 de la ley de reemplazos.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

·----

López Dominguez

Señor Capitán general de Burgos.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 4 del mes actual, manifestando que la Comisión provincial de Madrid ha acordado se excluya del alistamiento de Leganés al recluta Alfredo González Torner, el cual fué sorteado en 1892 en la Zona de Getafe núm. 4, y en 1891 en la de Madrid núm. 2, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea excluido dicho recluta de la relación de sorteados en la Zona de Getafe, dejando sin cubrir el núm. 635 que obtuvo en ella; quedando subsistente el que le correspondió en 1891 en la Zona de Madrid núm. 2, con arreglo á lo prescripto en la real orden de 11 de marzo de 1887 (C. L. núm. 113).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 25 de enero último, promovida por Don Alejo Torres Gil, en solicitud de que se conceda cambiar de número á sus dos hijos Enrique y Casto Torres Ortega, ambos sorteados en el último reclutamiento; y teniendo en cuenta que en el caso de que el segundo de dichos individuos, por razón del número que obtuvo en dicho sorteo, resultara excedente de cupo, tiene que cumplir en las filas, precisamente, el compromiso voluntario de cuatro años que tiene contraido en el regimiento Infantería de Garellano, con arreglo al art. 115 del reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército de 22 de enero de 1883, y á los 33 y 35 del de redenciones y enganches de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien desestimar la petición del interesado, por oponerse a ella el caso 3.º del artículo 160 de la ley de reclutamiento y reemplazo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Capitan general de las Provincias Vascongadas.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del soldado del reemplazo de 1891, José Avila Leiva, en solicitud de que se forme expediente para eximir del servicio activo a su citado hijo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien desestimar la petición de la recurrente, por oponerse a ello el artículo 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en el pueblo de Alameda, provincia de Málaga. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

Lopez Dominguez

Señor Capitán general de Granada.

Circular Exemo. Sr.: Aun cuando en el art. 4.º de la real orden de 27 de diciembre de 1886 (C. L. núm. 574), se dispone que los redimidos á metálico cubran su plaza y sean éstas repuestas por voluntarios; que cuando dichos voluntarios sirvan sin premio ocupen su nueva plaza, con abono del tiempo que hayan permanecide en las filas, para extinguir el de su obligación, y que los enganchados con premio à quienes corresponda ingresar en activo sirvan forzosamente en filas el tiempo que los de su mismo reemplazo, á contar desde el día en que se fije el cupo, cesando desde luego en el goce de dichas ventajas, según se preceptúa en el art. 16 de la ley de 11 de julio de 1885 (C. L. número 282); dispuesto asimismo que las bajas producidas por los reclutas fallecidos no sean reemplazados, conforme preceptúa la real orden de 4 de mayo de 1889 (C. L. núm. 181), y que después de señalado el cupo no se corra la numeración; dictadas las instrucciones á que habían de ajustarse las Zonas para presentar los respectivos cupos, en harmonia con lo prescripto en las disposiciones citadas, y no obstante la aclaración consignada en la real orden de 23 de febrero de 1892 (D. O. núm. 41), todavía se originan dudas acerca de las bajas que deben reemplazar las Zonas para presentar el cupo que se les señala, así como para designar los reclutas que no deben ser reemplazados; en su vista, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dictar las reglas signientes:

- 1.ª Formados los cupos de la Península y de Ultramar con los mozos que se determinan en el art. 143 de la ley de reemplazos, las zonas entregarán el total de reclutas que á cada una se les designa, teniendo en cuenta que las vacantes producidas dentro de dicho cupo por los redimidos á metálico, son cubiertas por voluntarios, con arreglo á lo prescripto en el art. 157 de dicha ley, sin reemplazarse, por lo tanto, las mencionadas bajas con los reclutas que por su número hayan quedado excedentes del cupo designado á cada Zona.
- 2.ª Las vacantes producidas en el cupo por fallecimiento de los reclutas, tampoco serán reemplazadas.
- 3.ª Los mozos excluidos de la relación de sorteables por acuerdo de las Comisiones provinciales, después de verificado el sorteo y antes de señalarse el cupo, serán reemplazados por los números más bajos después del que limita el cupo total, siempre que per razón del número obtenido en el sorteo, les hubiere correspondido servir en la Península ó en Ultramar. Si debieren quedar en depósito, como excedentes de cupo, sus vacantes quedarán sin cubrir.
- 4.ª Una vez señalado el cupo, no se correrá la numeración ni se reemplazarán las bajas que ocurran en el mismo, sea cual fuere la causa que las produzca, á excepción de los casos extraordinarios en que el Gobierno estime necesario hacer uso de la autorización que le concede el art. 150 de la ley.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1898.

López Dominguez

Señor...

#### RECOMPENSAS

#### 9.ª SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de la propuesto por el director de la Academia General Militar, ha tenido a bien conceder al ayudante profesor de diello establecimiento, primer

teniente de Caballería, D. Ricardo Coello Rivera, la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, la cual le corresponde por recompensa del profesorado, con arreglo á lo que preceptúan los arts. 4.º y 9.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo usar el pasador especial del profesorado.

De real orden lo digo á V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

#### RECTIFICACIONES

#### 3. SECCION

Excmo. Sr.: El Roy (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que la real orden de 26 de enero último (D. O. núm. 19), dando destino à jefes y oficiales de la escala activa de Infanteria, se entienda rectificada en el concepto de que los apellidos del primer teniente, ascendido, del regimiento de Sevilla núm. 33, y destinado al mismo, D. Antonio Cánovas Martinez, son los que quedan expresados, en lugar de los de Martinez Cánovas, que equivocadamente se le consignaron en la mencionada soberana disposición.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra. Señor Capitán general de Valencia.

#### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden fecha 12 de diciembre último (D. O. núm. 273), por la que se concede gratificación por el profesorado á los ayudantes de profesor de la Academia General Militar, primeros tenientes D. Joaquín Secane, D. Ramón Masjuán y D. Mariano Pérez Mardiola, quede rectificada en el sentido que dicha gratificación les corresponde: al primero, desde 1.º de noviembre último, y á los dos siguientes, desde 1.º de diciembre próximo pasado, fechas en que cumplieron el año en el ejercicio del profesorado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### REEMPLAZO

#### 2. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente del regimiento Cazadores de Albuera, Don Joaquin Delgado Souviront, en solicitud de pasar á situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Orense, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, "Señores Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de no ha tenido a hien conceder al interesado la gracia que so-

licita, por openerse à ello la real orden de 21 de noviembre de 1892 (C. L. núm. 255); pudiendo atenerse el recurrente á las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), sobre la concesión de licencias por enfermo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia. Señor Capitán general de Burgos.

Exemo Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á veste Ministerio con fecha 24 de enero próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Lanceros de Borbón, D. Mariano Loho Malfeito, en solicitud de pasar á la situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz; en atención á lo que expresa el certificado facultativo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (Coleceión Legislativa núm. 132).

De real orden lo digo à V. E. para su conceimiente y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

#### 3.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de la Zona de Valverde del Camino núm. 31, Don Cristóbal Rodriguez Zarco, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Sevilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á la suprimida Inspección General de Infantería, en 12 de enero último, promovida por el capitán de la Zona de Ribadavia núm. 59, D. Luis Fontán Santamaría, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en esa isla, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo à la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. num. 25).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Guerra.

Exemo. Sc.: En vista de la instancia promovida por el capitán de la Zona militar de Zafra núm. 92, D. Juan Duzán Murillo, solicitando pasar á situación de reemplazo, con regidencia en Los Santos (Badajoz), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien receder à la petición del interesado, con arreglo à la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

LOPEZ DOMINGERZ

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 3 del actual, promovida por el primer teniente del regimiento Infanteria de Baza núm. 56, D. Franeisco Garrido García, solicitando pasar á situación de reemplazo por enfermo, con residencia en esta corte, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 20 de noviembre de 1885 (C. L. núm. 442).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de las Islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

#### REMON TA

#### 10. SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 16 del real decreto de 18 de enero último, respecto á la constitución en las respectivas Secciones de este Ministerio, de las Juntas superiores económicas de Artillería, Sanidad y Remonta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver, queden disueltas las que del último de los ramos citados existían en las suprimidas Inspecciones Generales, y se constituyan las que en su reemplazo han de funcionar en la 10.ª Sección, con el personal que, para cada una de las que deben existir para las respectivas armas y cuerpos, se expresan á continuación; el cual ejercerá las funciones y gozará de los mismos derechos que, por los reglamentos de remonta y disposiciones dictadas sobre la materia, disfrutaban los que en aquellos centros ejercían los cargos que por esta disposición se les asignan, y son los siguientes:

#### En el arma de Caballeria

Presidente Vicepresidente	El general jefe de la 10.ª Sección. El coronel de Caballería afecto á la 2.ª					
Sección.						
	El subintendente militar que de la Inter-					
	vención de Guerra formaba parte de la					
-	anterior Junta.					
	Uno de los tenientes coroneles de dicha					
Vocales	/ arma con destino á la 10.ª Sección.					
· Octobación	El comandante de idem afecto á la misma.					
	El comisario de guerra idem id.					
	El subinspector de 2.º de Veterinaria Mi-					
	litar con destino en la expresada Sec-					
	ción.					

(El Capitán de Caballería que en dicha Sección está encargado de los asuntos Secretario..... de contabilidad, de rementa y eria caballar.

#### En la de Artilleria

Presidente ..... El general jefe de la 10.º Sección. Vicepresidente .. Uno de los coroneles del arma, de plantilla en la 11.ª Sección.

El subintendente militar nombrado para la de Caballería.

El teniente coronel del arma, 2.º jefe de la Comisión central de remonta.

Otro de la misma clase afecto à la 11.2 Vocales....

Sección.

El comisario de guerra de la 10.ª Sección. El subinspector del Cuerpo de Veterinaria Militar con destino en la 10.ª Sección.

El capitán del arma que en la 10.ª Sec-Secretario..... ción está encargado de los asuntos de la remonta de Artillería.

#### En el Cuerpo de Ingenieros

Presidente ..... El general jefe de la 10.ª Sección. Vicepresidente... Uno de los coroneles del cuerpo con destino en 11.ª Sección.

El subintendente militar nombrado para las Juntas de Caballería y Artillería. Un teniente coronel del cuerpo, afecto á la 11.ª Sección.

Vocales..... Un comandante idem id.

Secretario....

Vocales.....

El comisario de guerra de la 10.º Sección.

El subinspector de Veterinaria Militar

con destino en idem. El capitán del cuerpo que en la 10.ª Sección está encargado de los asuntos de

remonta del mismo.

#### En los cuerpos de Administración y Sanidad Militar

Presidente ..... El general jefe de la 10.ª Sección.

El subintendente militar jefe de la bri-Vicepresidente.. gada de tropas de Administración Mi-

litar.

El subintendente militar nombrado para las juntas de Caballeria, Artilleria é Ingenieros.

El comisario de guerra jefe del detall de la brigada de tropas de Administración

Militar.

El jefe de Sanidad Militar encargado del servicio de ambulancias de esta corte.

será tercer clavero de la caja de re-

El subinspector de Veterinaria Militar afecto à la 10.º Sección.

El comisario de guerra que en la 10.ª Sección tiene á su cargo los asuntos de Secretario.... remonta de Administración y Sanidad Militar.

#### En el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército

#### JUNTA CENTRAL

Presidente ..... El general jefe de la 10.ª Sección. (El coronel del cuerpo jefe del Depósito de la Guerra, que á la vez será primer Vicepresidente.. clavero de la caja de remonta. El coronel segundo jefe de la Sección del cuerpo en la Capitania General de este distrito. El teniente coronel del cuerpo con destino en la 4.ª Sección, que á la vez será Vocales... segundo clavero de la Caja de remonta. Uno de los comandantes del cuerpo con destino en el Depósito de la Guerra. El habilitado general del cuerpo, que

monta.

Secretario...... El capitán del cuerpo que en la 10.ª Sección tiene á su cargo los asuntos de remonta del mismo.

#### En el arma de Infanteria

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente..... El general jefe de la 10.ª Sección. El coronel del arma con destino en la 10.ª Sección, que á la vez será primer Vicepresidente ... clavero interventor de la caja de remonta. Un coronel del arma con mando de cuerpo en esta corte. Vecales........Un teniente coronel con destino en cuerpo de guarnición en ídem. Un comandante idem id. ¡El teniente coronel del arma que en la 10.ª Sección está encargado de los asun-Secretario..... tos de remonta de Infanteria, siendo à la vez segundo clavero de la caja de ídem. (Un capitán de les de plantilla en la 7.ª Sección, que à la vez será habilitado para el cobro de fondes de la remonta.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectes correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Sefor...

#### RESIDENCIA

#### SUBSECRETARÍA

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Remualdo Crespo de la Guerra, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### FETTROS

#### 6.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra Marina, en 30 del mes de enero próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de Infanteria, D. Pascual Garrido Martínez, al concederle el retiro para Murcia, según real orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 264); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 56'25 pesetas por bonificación del tercio, que se le abonará por las cajas de Cuba, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dies guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

#### SUBASTAS

#### 12. SECCION

Exemo. Sr.: En vista de no haber producido resultado, por ausencia de licitadores, la subasta general y simultánea celebrada, el día 24 del mes de enero último, en la suprimida Inspección General de Administración Militar, y en las Intendencias de Cataluña, Valencia, Aragón, Granada, Castilla la Vieja, Burges y Subintendencia de Malaga, con objeto de contratar la adquisición de 273.600 metros de lienzo de algodón para sabanas y 64.400 para las fundas de cabezal, que son necesarias para el servicio de acuartelamiento del Ejército durante les años económicos 1892-93, 93-94 y 94-95, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se proceda á convocar una segunda subasta, que deberá celebrarse, simultáneamente, en la 12.º Sección de este Ministerio y en las Intendencias y Subintendencia expresadas, bajo iguales reglas que la primera, con arreglo à lo prevenido en el art. 9.º del reglamento de contratación de 18 de junio de 1881.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Valencia, Aragón, Granada, Castilla la Vieja y Burgos.

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes de la subasta general y simultánea celebrada, el día 16 del mes de enero último, en la suprimida Inspección General de Administración Militar, y en las Intendencias de Cataluña, Valencia, Aragón, Granada, Castilla la Vieja, Burgos y Navarra, con objeto de contratar la adquisición de 55.000 mantas, que son necesarias para el servicio de acuartelamiento del Ejército durante los años económicos de 1892-93, 93-94 y 94-95; y resultando que en dicho acto ha sido aceptada, provisionalmente, por más beneficiosa y reunir todos los requisitos legales, la proposición subscripta por D. Félix Arroyo de la Hera, vecino de Palencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el remate á favor del citado D. Félix Arroyo, que se compromete á entregar las mantas expresadas, al precio de 12474 pesetas cada una, con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido en el acto de subasta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMINGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra. Señor Capitán general de Burges.

#### Sueldos, haberes y grateficaciones

#### 9.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el director de la Academia General Militar en 27 de enero próximo pasa. do, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, al primer teniente de Artillería, ayudante profesor de dicho establecimiento, D. Angel Thus Alemany, que ha cumplido un año en el ejercicio de su cargo y se halla comprendido en las prescripciones del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo hacérsele el abono desde 1.º de enero próximo pasado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### 12.° SECOJON

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta remitida por V. E. á este Ministerio, en 26 de enero último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, á partir de las fechas que en la siguiente relación se indican, se abonen al capitán y primeros tenientes de Carabineros comprendidos en dicha relación, la gratificación de efectividad que á cada uno se señala; beneficio á que tienen derecho según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Galicia, Castilla la Vieja y Navarra.

#### Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificación que se concede	
,	Desde 1.º de roviembre de 1892			
1.er Teniente.	D. Francisco Minguella Gómez	Comandancia de Navarra	La de seis años.	
	Desde 1.º de diciembre de 1892	-		
1.er Teniente.	D. Antonio Guardiola Cabanyes	Comandancia de Zamora	Idem.	
	Desde 1.º de enero de 1893			
Capitán 1.er Teniente.	D. Francisco Armijo Armiñón	Comandancia de Pontevedra Idem de Sevilla	La de 12 años. Idem.	

Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Ministerio, en 20 de enero último, por la suprimida Inspección General de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reine, se ha servido disponer que al primer teniente de Ingenieros, con destino en el batallón de Ferrocarriles, D. Alfonso Rodríguez y Rodríguez, se le abone, desde 1.º del actual, la gratificación de efectividad de seis años, á que tiene derecho según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta remitida á este Ministerio, en 30 de noviembre último, por la suprimida Inspección General de Sanidad Militar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de octubre último, se abone el sueldo de médico mayor al que lo es primero efectivo de dicho cuerpo, D. Mateo Andreu Domenech, que sirve

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta remitida á este 🕴 en el 2.º regimiento de Artillería de Montaña; beneficio á que tiene derecho con arreglo al art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos, por contar más de dos años de efectividad en su empleo y la antigüedad de 23 de noviembre de 1875.

> De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

> > Lopez Dominguez

Señor Capitán general de las Previncias Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Cuerra.

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta remitida por V. E. á este Ministerio, en 27 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que al capitán y primeros tenientes del cuerpo de su mando comprendidos en la siguiente relación, se les abone, desde las fechas que en la misma se determinan, las gratificaciones de efectividad do seis años; ventaja á que tienen derecho según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. número 265).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia, Galicia, Aragón, Granada, Extremadura, Provincias Vascongadas, Navarra é Islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos		
	Desde 1.º de diciembre de 1892			
Otro	D. Felipe Pérez Redondo  Manuel García de Paredes.  Julio Mifsut Macón	Com. a de Baleares.		
	Desde 1.º de enero de 1893			
1.er Teniente	D. José Surga y Archutegui  Luis Bonet Aurio  Manuel Rodiño Torres	7.º idem.		
	Desde 1.º de febrero de 1893			
Otro	D. Antonio Salmerón Gómez.  D. Gabriel Morales é Inglés.  Luis Domínguez Herrera.	5.º idem.		

Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Circular. Exemo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho al abono, desde 1.º de marzo próximo, de los sueldos que concede el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos de generales, jefes y oficiales en tiempo de paz, interin se forma la escala general que previene el art. 31 de la ley de presupuestos para 1892-93, son las siguientes: tenientes coroneles, 1.º marzo 1876; comandantes, 4 febrero 1876; capitanes, 29 enero 1876; y primeros tenientes, 27 noviembre 1877; debiendo tenerse presente respecto de los comandantes, capitanes y primeros tenientes que se hallan sirviendo en Cuba y Puerto Rico que, con arreglo á la real orden de 2 de septiembre del año último (C. L. núm. 301), han de contar, por lo menos, las antigüedades de 22 de noviembre 1875, 6 julio 1875 y 19 marzo 1876, respectivamente, para que se les reconozca el derecho á percibir desde luego dichos sueldos.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

#### SUPERNUMERARIOS

#### 4.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio y promovida por el médico primero del Guerpo de Sanidad Militar. D. Teófilo Gómez Jalón, en situación de supernumerario sin sueldo en Gumiel de Izán (Burgos), solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resol-

ver que dicho oficial entre en turno para colocación cuando le corresponda, y que interin la obtiene, continúe en la misma situación de supernumerario, con sujeción á lo prevenido en el art. 4.º de la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocímiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Nombrado para la plaza de jefe de negociado de tercera clase, y de la Sección administrativa del Gobierno provincial de Pinar del Río, en la Isla de Cuba, el médico mayor graduado, primero efectivo, D. Emilio Hermida y Alvarez, que presta sus servicios en la Brigada de Obreros de Administración Militar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que pase á situación de supernumerario sin sueldo, conforme á lo dispuesto por real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 219), y con residencia én dicho punto.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

López Dominguez

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Guba.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Leopoldo Gálvez Holguin, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que dicho oficial entre en turno para colocación cuando le corresponda, y que interin la obtiene continue en la misma situación de supernumerario, según lo dispuesto en el artículo 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## PARTE NO OFICIAL

#### **ADVERTENCIA**

Próximo á terminarse la impresión del «Escalafón del Estado Mayor General del Ejército y Escala de los Coroneles de las armas, cuerpos é institutos», se pondrá á la venta en la Administración del «Diario Oficial y Colección Legislativa» al precio de 3 pesetas en la Península y 5 para Ultramar.

Los señores que descen adquirirlo, pueden dirigir los pedidos al Administrador de dicho «Diario Oficial» son inclusión de

su importe.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA